

ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2022/MVES

Villa El Salvador, 28 de diciembre del 2022

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobiemo, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8) de su artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones aprobar, modificar y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada define que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante estos se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el 28 de diciembre del año 1961, mediante la Ley N° 13796, se crea el distrito de Villa María del Triunfo, en la Provincia de Lima, del Departamento de Lima, cuya capital sería el pueblo de su mismo nombre, actualmente está integrado por 6 zonas definidas;

Que, el distrito de Villa María del Triunfo fue uno de los primeros en crearse a nivel de Lima Sur, es uno de los distritos más grandes y poblados de los 43 que conforman la Provincia de Lima; asimismo, cuenta con dos maravillosos lugares tanto turísticos como emblemáticos como lo son las Lomas de Villa María y el Cementerio de Nueva Esperanza, éste último considerado como el cementerio más grande de América del Sur. En los últimos años debido a una gestión moderna y participativa, ha logrado un desarrollo integral y sostenible, brindando servicios públicos de calidad a sus vecinos;

Que el Concejo Municipal de Villa El Salvador, es conocedor que el distrito hermano de Villa María del Triunfo, tiene una historia semejante de lucha y búsqueda constante del desarrollo de su territorio y comunidad, por lo que, al estar próximo de cumplir su sexagésimo primero aniversario de creación política, desea saludar y felicitar a sus autoridades y vecinos, por un aniversario más;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) del artículo 9º y artículo 41º de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA y con la dispensa del tramite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- FELICITAR al hermano distrito de Villa María del Triunfo, a su Alcalde el SR. ELOY CHAVEZ HERNANDEZ, A SU CONCEJO MUNICIPAL Y VECINOS EN GENERAL, por su SEXAGESIMO PRIMERO ANIVERSARIO de creación política, deseandole muchos años de progreso y desarrollo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ALIBACIDE VILLA EL SALVADOR

ETARIA GENE

MUNICIPALIDAD DE VIL

C. KEVIN YÑIGO FERAL

ALCAL DE MUNICIPALIDAD DE V El presente docum

COPIA FIEL DEL ORIG

Que ha tenido a la vista

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 E 87 ICTO B Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

DATARIO 18-2015 MUNIVES

STA CHILINGANO

R.A. Nº 7 Fecha: